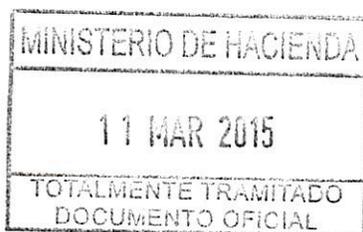




E2190/2015



REFRENDA INFORME DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO AÑO 2014.

SANTIAGO, 10 MARZO 2015

EXENTO N° 70

VISTOS:

La Ley N°20.798, de Presupuestos del sector público para el año 2015; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por D.S. N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones; la Ley N°19.640, Ley Orgánica Constitucional del Ministerio Público; la Ley N°20.240, que perfecciona el sistema de incentivos al desempeño de los fiscales y de los funcionarios del Ministerio Público, modificada mediante Ley N°20.302; el Convenio de Desempeño Institucional 2014 suscrito el 31 de diciembre de 2013, entre el Ministerio Público y el Ministerio de Hacienda; Informe Final evaluación metas contenidas en el Compromiso de Gestión Institucional 2014, de fecha 27 de febrero de 2015, elaborado por la Universidad de Chile (FCFM – Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas); el D.S. N° 19, de 22 de enero de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en la Ley N° 20.240 que perfecciona el sistema de incentivos al desempeño de los fiscales y de los funcionarios del Ministerio Público, se establece que a contar del 1° de enero de 2008, el bono de gestión institucional a que tiene derecho el personal del Ministerio Público, de conformidad a la Ley 19.640 y sus reglamentos, se regulará de conformidad a las normas establecidas en dicha ley;
2. Que, el bono de gestión institucional se concederá en relación a la ejecución de un Compromiso de Gestión Institucional, el cual será refrendado en un Convenio de Desempeño Institucional que suscribirá el Fiscal Nacional con el Ministro de Hacienda, a más tardar el 31 de diciembre de cada año;
3. Que, con fecha 31 de diciembre de 2013, el Fiscal Nacional y el Ministro de Hacienda suscribieron el Convenio de Desempeño Institucional para el año 2014.
4. Que en conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la citada Ley N° 20.240, una entidad evaluadora externa, Universidad de Chile (FCFM – Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas), efectuó el proceso de verificación del grado de cumplimiento de las metas contenidas en el Compromiso de Gestión Institucional, sobre la base de los informes elaborados por el Fiscal Nacional, remitiendo al término de su evaluación, con fecha 27 de febrero de 2015, un informe final tanto al Fiscal Nacional del Ministerio Público, como a este Ministro.

5. Que, según señala el artículo 14 de la Ley N° 20.240, sobre la base del informe evacuado por la entidad evaluadora externa, el Fiscal Nacional y el Ministro de Hacienda deben elaborar un Informe de cumplimiento del Convenio de Desempeño Institucional.
6. Que, en conformidad con lo señalado en el Considerando anterior, el Fiscal Nacional y este Ministro han elaborado y suscrito con fecha 2 de marzo de 2015 el Informe de Cumplimiento del Convenio de Desempeño Institucional del Ministerio Público año 2014, el cual forma parte integrante del presente Decreto Exento, según se señala en la parte resolutive.
7. Que, asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 antes mencionado, el Informe referido en el Considerando 5.- debe ser refrendado a través de Decreto del Ministerio de Hacienda, expedido bajo la fórmula "Por orden del Presidente de la República".
8. Las facultades que me otorgan las normas citadas y las necesidades de la Institución.

DECRETO:

ARTÍCULO 1°: Refréndase el Informe de Cumplimiento del Convenio de Desempeño Institucional del Ministerio Público año 2014, suscrito por el Fiscal Nacional del Ministerio Público y este Ministro. Dicho informe forma parte integrante del presente Decreto Exento.

ARTÍCULO 2°: El grado de cumplimiento global del Compromiso de Gestión Institucional del Ministerio Público para el año 2014 es de un 98,34%.

ARTÍCULO 3°: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° y demás pertinentes de la Ley N° 20.240, el porcentaje del bono por gestión institucional que le corresponderá recibir durante el mes de marzo del año 2015 a los fiscales y funcionarios del Ministerio Público señalados en el artículo 2° de la Ley N° 20.240, que cumplan con los requisitos dispuestos en el artículo 3° de la misma Ley, es de un 10,7%.

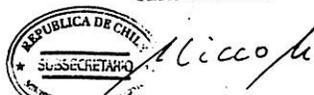
ANÓTESE Y COMUNIQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA


ALBERTO ARENAS DE MESA
 Ministro de Hacienda

Lo que transcribo a usted para su conocimiento

Saluda Atte. a usted


Alejandro Micco Aguiro
 Subsecretario de Hacienda



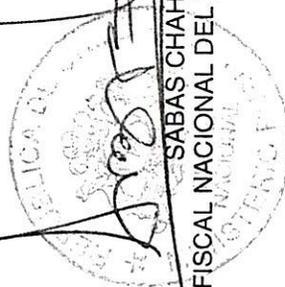
INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DE GESTIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO PARA EL AÑO 2014¹

Sistemas	Compromisos del Convenio de Desempeño 2014		Grado de Cumplimiento	Cumplimiento Global
	Ponderación del Compromiso			
Evaluación del Desempeño	10%		83.4%	8,34%
Sistema de Información y Atención a Usuarios	10%		100%	10%
Sistema de Información para la Comunidad utilizando TIC	25%		100%	25%
Planificación y Control de Gestión	55%		100%	55%
TOTAL	100%			98,34 %

Habiéndose cumplido con los compromisos del Convenio de Desempeño Institucional 2014 del Ministerio Público, se establece que el cumplimiento global para el año 2014 es de un 98,34 % y, en consecuencia, corresponde el pago del 100% del bono de gestión institucional, equivalente a un 10,7%, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 20.240².



ALBERTO ARENAS DE MESA
 MINISTRO DE HACIENDA



SABAS CHAHUAN SARRÁS
 FISCAL NACIONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO

¹ Elaborado en conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N° 20.240.

² El inciso segundo del artículo 4 de la Ley N° 20.240 establece que si el grado de cumplimiento fuere igual o superior al 90% de las metas anuales de gestión a que se haya comprometido el Ministerio Público, dará derecho a un bono del 10.7 %.

A